

**RESOLUCIÓN QUE DISPONE QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INVESTIGUE LAS SITUACIONES SOBRE LA EXPLOTACIÓN DEL GUACONEJO EN LA PROVINCIA PEDERNALES**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Provincia Pedernales es una de las de mayor extensión de la región Enriquillo en términos de superficie territorial, habitada por 31,587 habitantes, correspondiente al 0.3% de la población nacional, según el censo del 2010. Ambos factores se combinan para hacer pedernales la provincia con la densidad poblacional más baja de todo el país;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en la provincia Pedernales se encuentra el Parque Nacional Jaragua y parte del Parque Nacional Bahoruco, áreas protección estricta de las de mayor extensión y diversidad de fauna y flora del país, los que cubren más de un sesenta por ciento del territorio de la provincia, lo que afecta directamente la vida agrícola y productiva de la región;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en el Parque Nacional Jaragua existe una diversidad de flora endémica, como la, cuyo tronco y ramas secas producen un bálsamo natural utilizado para la preparación de una amplia variedad de perfumes, el cual es sujeto de una extracción y comercialización no regulada, lo que afecta su valoración y aprovechamiento por parte de los habitantes de las comunidades de la provincia Pedernales;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en la actualidad el Guaconejo, con sus ramas secas, se ha convertido en un bien de alta demanda, de allí que constantemente personas de las comunidades de la provincia incursionan en la explotación, sin que las autoridades intervengan directamente en su reglamentación, y sin que exista un plan de manejo sostenible del área protegida, que permita su adecuada extracción y aprovechamiento, así como la preservación tanto del propio Guaconejo, como de otras especies de plantas;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que constantemente se hacen denuncias por agrupaciones de la sociedad civil, sobre actuaciones de autoridades que persiguen a las personas que se dedican a la explotación de la madera seca del Guaconejo, bajo los criterios de protección del ambiente, sustentados en las leyes y tratados internacionales;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que las leyes del país permiten la explotación de los recursos naturales bajo un plan de manejo sostenible, sin que afecte las condiciones generales de las áreas protegidas y que beneficien a las personas, armonizando la vida, la economía y el resguardo de las comunidades, cónsono con el respeto de los derechos fundamentales y los fines del Estado sobre la protección de las familias;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que se hace necesaria la intervención del Senado de la República, para investigar las situaciones que acontecen en la provincia Pedernales, relativo a la protección ambiental y la explotación de los recursos naturales bajo un manejo sostenible, como es el caso del Guaconejo y que de ella emanen recomendaciones y toma de decisiones que más beneficien a la provincia y a la nación.

**VISTA:** Constitución de la República.

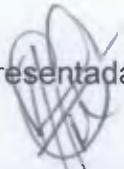
**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

**RESUELVE:**

**ÚNICO.- DISPONER** que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales investigue las denuncias y situaciones acaecidas en la provincia Pedernales, sobre la extracción del *Amyris balsamifera* (Guaconejo) seco, así como la factibilidad del manejo sostenible del Parque Nacional Jaragua, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADA

Iniciativa presentada por...



**Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**  
**Senador de la República**  
**Provincia Pedernales**